



ACLARACIÓN 5

La Resolución adoptada por Decreto nº 6344, de 30 de septiembre de 2016, sobre corrección de error advertido en el apartado H.1.2 del cuadro de características, adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, y de la que se dio cuenta en la Aclaración 4 **deja sin efecto las respuestas nº 3, 4 y 9 de la Aclaración 1.**

Aclaración 4:

“En el apartado H.1.2 del cuadro de características, adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares,

Donde dice:

“H.1.2: Mejoras sin coste adicional, cuantificables matemáticamente: de 0 a 35 puntos.

- Mejora en el ratio de contenedores lavados diariamente, **puntuación máxima 10 puntos**. Se atribuirá a cada oferta la puntuación que proporcionalmente resulte aplicando una regla de tres simple directa, dando 10 puntos al ofertante que lave un mayor número de contenedores en cómputo anual.

- Adscripción de vehículos para la prestación del servicio que cumplan con la normativa EURO 6 en cuanto a emisiones, 5 puntos por cada vehículo que cumpla, con un **máximo de 15 puntos** (se valorarán un máximo de cuatro vehículos).

- Adscripción de vehículos para la prestación del servicio que cumplan con la normativa EURO 5 en cuanto a emisiones, 3 puntos por cada vehículo que cumpla, con un **máximo de 9 puntos** (se valorarán un máximo de cuatro vehículos).

- Propuesta de inversiones a realizar durante la vigencia del contrato en las instalaciones del Servicio de Limpieza encaminadas a la mejora del objeto del contrato. **Puntuación máxima 6 puntos**. Se atribuirá a cada oferta la puntuación que proporcionalmente resulte aplicando una regla de tres simple directa, dando 10 puntos al ofertante que destine la mayor cantidad de dinero para este apartado. Las mejoras a realizar podrán ser propuestas tanto por el adjudicatario como por el Ayuntamiento, en todo caso las mejoras han de ser aprobadas por el Ayuntamiento”.

Debe decir:

“H.1.2: Mejoras sin coste adicional, cuantificables matemáticamente: de 0 a 35 puntos.

- Mejora en el ratio de contenedores lavados diariamente, **puntuación máxima 5 puntos**. Se atribuirá a cada oferta la puntuación que proporcionalmente resulte aplicando una regla de tres simple directa, dando 5 puntos al ofertante que lave un mayor número de contenedores en cómputo anual.



- Adscripción de vehículos para la prestación del servicio que cumplan con la normativa EURO 6 en cuanto a emisiones, 5 puntos por cada vehículo que cumpla, con un **máximo de 15 puntos**.

- Adscripción de vehículos para la prestación del servicio que cumplan con la normativa EURO 5 en cuanto a emisiones, 3 puntos por cada vehículo que cumpla, con un **máximo de 9 puntos**.

- Propuesta de inversiones a realizar durante la vigencia del contrato en las instalaciones del Servicio de Limpieza encaminadas a la mejora del objeto del contrato. **Puntuación máxima 6 puntos**. Se atribuirá a cada oferta la puntuación que proporcionalmente resulte aplicando una regla de tres simple directa, dando **6 puntos** al ofertante que destine la mayor cantidad de dinero para este apartado. Las mejoras a realizar podrán ser propuestas tanto por el adjudicatario como por el Ayuntamiento, en todo caso las mejoras han de ser aprobadas por el Ayuntamiento”.
